



AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF-0001765

Ciudad y Fecha: Cartagena, 25 de mayo de 2021

Doctor (a)
PEDRO MIGUEL SARMIENTO ARIZA
Calle 60 No 35-55 apto 2
Barranquilla-Atlántico
psarmien1@hotmail.com

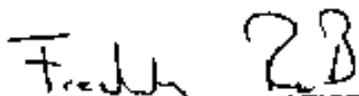
REFERENCIA: Indagación Preliminar No 1598

En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor (a) **PEDRO MIGUEL SARMIENTO ARIZA** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio del presente aviso el Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1598, proferido el día 27 de abril de 2021.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1598, proferido el día 27 de abril de 2021, notificado en 4 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el término de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy veinticinco (25) de mayo de 2021.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR



ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1598

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1598 a practicar en las dependencias de la **ALCALDIA DE MOMPOX-BOLÍVAR** contra **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, identificada con cedula No 26.900.961, en calidad de ex alcalde: **PEDRO MIGUEL SARMIENTO ARIZA**, identificado con cedula No 1.041.890.412, en su calidad de ex contratista y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente preliminar lo dispuesto en el Memorando No 100-DC-000074 del 16 de febrero de 2021, suscrito por el Contralor Departamental de Bolívar, dando traslado para Indagación Preliminar del hallazgo No 2 del informe definitivo de la alcaldía de Mompox, con sus soportes, concretamente lo siguiente:

"HALLAZGO 2: El equipo auditor determinó que se celebraron cuatro (4) contratos relacionados en la tabla 5, los cuales fueron suscritos con el mismo contratista, con el mismo objeto, como fue la prestación de servicios de vehículo para transporte de la alcaldesa en diligencias propias de las funciones a cargo del municipio de Mompox, a saber:

No de contrato	Objeto	Valor	Fecha contrato	Duración en meses	Valor mes	Variación relativa
19-10-16-002	Prestación servicios de vehículo para transporte de alcaldesa en diligencias propias de las funciones a cargo del municipio	\$ 16.027.200	17-10-2019	2	\$ 8.013.600	\$ 3.427.200
18-07-16-001	Prestación servicios de vehículo para transporte de alcaldesa en diligencias propias de las funciones a cargo del municipio	\$ 20.034.000	18-07-2019	3	\$ 6.678.000	\$ 1.134.000
19-04-15-001	Prestación servicios de vehículo para transporte de alcaldesa en diligencias propias de las funciones a cargo del municipio	\$ 20.034.000	17-04-2019	3	\$ 6.678.000	\$ 1.134.000
19-01-10-001	Prestación servicios de vehículo para	\$ 18.900.000	14-01-2018	3	\$ 6.300.000	\$ 0

772



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

transporte de alcaldesa en diligencias propias de las funciones a cargo del municipio					
TOTAL	\$ 74.995.200				\$ 5.695.200

En el expediente del contrato no se detallan aspectos o exigencias del servicio a contratar (características del vehículo, modelo, cilindraje, disponibilidad del mismo en cuanto a horarios y fechas, pólizas de seguros a aportar por el contratista, etc), como tampoco a cargo de quien estarán gastos tales como servicio del conductor, costo del combustible, gastos de mantenimiento, entre otros que permitieran evaluar el cumplimiento del mismo. 2. Que no se adelantaron por parte de la Administración municipal los estudios de costos de remuneración por actividad, como tampoco se adelantó el análisis del sector y relación costo-beneficio, que permitiera establecer de manera clara el costo real del servicio a contratar y de los ítems contentivos en el objeto contractual, que permitieran determinar el monto a cancelar por cada uno de ellos, (características del vehículo, disponibilidad de tiempo, condiciones del conductor, el pago del combustible y pólizas de seguros a aportar por el contratista). 3. Que a pesar de tener el mismo objeto contractual, se presentan variaciones en los valores contratados, sin justificación alguna en los documentos anexos del contrato, determinándose un valor total por encima del valor inicial contratado de \$ 5.695.200, tal como se observa en la tabla."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.
- 2-Ley 610 de 2000
- 3-Ley 1474 de 2011
- 4-Resolución 0627 del 2013.
- 5-Decreto Ley 403 de 2020
- 6-Demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDOS

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades; la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial y las conductas de los presuntos responsables fiscales.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX-BOLÍVAR** y los presuntos responsables son **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, identificada con cedula No 28.900.961, en calidad de ex alcalde; **PEDRO MIGUEL SARMIENTO ARIZA**, identificado con cedula No 1.041.890.412, en su calidad de ex contratista y demás personas que puedan resultar responsables.

Dentro de la presente Indagación Preliminar Fiscal se tendrán como pruebas los siguientes:



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:

05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

-Memorando No 100-DC-000074 del 16 de febrero de 2021, suscrito por el Contralor Departamental de Bolívar, dando traslado para Indagación Preliminar del hallazgo No 2 del informe definitivo de la alcaldía de Mompox, con sus soportes.

De la misma manera, se solicitará a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX-BOLIVAR**, lo siguiente:

-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por la señora **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL** como alcaldesa; dicha certificación deberá contener: último salario devengado por el investigado; la última dirección registrada en la hoja de vida; copia del acta de posesión; copias de la declaración de bienes presentada por el servidor al momento de tomar posesión del cargo; copia del Manual de Funciones del cargo del funcionario investigado, copia de la cedula de ciudadanía, copia de las pólizas de manejo constituidas por el investigado, **correo electrónico personal del investigado registrado en la entidad** y Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2019

-Practicar una visita fiscal en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX-BOLIVAR**, sobre los documentos objeto de la presente investigación.

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1598 a practicarse en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX-BOLIVAR**.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierta la Indagación preliminar N° 1598 contra **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, identificada con cedula No 26.900.961, en calidad de ex alcalde; **PEDRO MIGUEL SARMIENTO ARIZA**, identificado con cedula No 1.041.890.412, en su calidad de ex contratista y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al representante legal de la entidad, informándole sobre la apertura de la indagación preliminar, solicitándole su oportuna colaboración

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX-BOLIVAR**, lo siguiente:

-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por la señora **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL** como alcaldesa; dicha certificación deberá contener: último salario devengado por el investigado; la última dirección registrada en la hoja de vida; copia del acta de posesión; copias de la declaración de bienes presentada por el servidor al momento de tomar posesión del cargo; copia del Manual de Funciones del cargo del funcionario investigado, copia de la cedula de ciudadanía, copia de las pólizas de manejo constituidas por el investigado, **correo electrónico personal del investigado registrado en la entidad** y Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2019

-Practicar una visita fiscal en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX-BOLIVAR**, sobre los documentos objeto de la presente investigación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto

ARTÍCULO SEXTO: Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas. 27



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09

Versión: 1.0

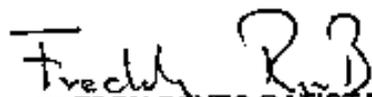
Fecha de aprobación:
05/03/18

Control Fisco Transparente y Participativo

sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011

ARTÍCULO SEPTIMO: Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar el Memorando No 100-DC-000074 del 16 de febrero de 2021, suscrito por el Contralor Departamental de Bolívar, dando traslado para Indagación Preliminar del hallazgo No 2 del informe definitivo de la alcaldía de Mompox, con sus soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado,
Área de Responsabilidad Fiscal
Proyecto: Julia B.